

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-6860 *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de agosto de 2022, se adoptó el Acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se indica:

"Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

1. Puesto: Auxiliar de Bibliotecas, código RPT 1.1.1997. Incluir en el complemento específico el factor Jornada (434,83 €).
2. Puestos: Vigilantes, códigos RPT 1.1.4694 y 1.1.4695, adscritos al Conservatorio Municipal. Incluir en el complemento específico el factor turnicidad (121,36 €).
3. Puesto: Técnico de Actividades Culturales, código RPT 1.1.2441, modificar el complemento específico, asignándole el factor de media disponibilidad (Jornada 7), por un importe de 405,92 €.
4. Puesto: Gestor de E-Servicios y E-Ciudadanos, código R.P.T. 1.1.4187, adscrito a Informática. Incluir el factor de jornada (684,87 €) en el complemento específico.
5. Puesto: Jefe de Servicio, adscrito a Fiscalización y Control Interno código R.P.T. 1.1.11. Incluir el factor disponibilidad (811,85 €) en el complemento específico.
6. Puesto: Jefe de Negociado, adscrito a Fiscalización y Control Interno, código R.P.T. 1.1.57. Incluir el factor jornada (557,59 €) en el complemento específico.
7. Puesto: Auxiliar Administrativo, adscrito al Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, código RPT 11.1974. Incluir el factor jornada (434,83 €) en el complemento específico.
8. Puesto: Jefe de Negociado, adscrito al Servicio de Personal, código RPT 1.1.59. Incluir el factor jornada en el complemento específico (557,59 €).
9. Puesto: Jefe de Sección, adscrito al Servicio de Personal, código RPT 1.1.2821. Incluir en el complemento específico el factor disponibilidad (811,85 €) y eliminar el factor jornada (684,87 €).
10. Puesto: Oficial Soldador, adscrito a Talleres Municipales, código RPT 1.1.2570. Incluir en el complemento específico el factor de media prolongación de jornada (219,42 €).

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 176

11. Reestructuración del servicio de OBRAS: Suprimir el Servicio de Obras y crear dos nuevos Servicios denominados "Licencias de Obras" y "Disciplina Urbanística", continuando ambos dependiendo de la Dirección General de Urbanismo, estando integrados por los siguientes puestos:

SERVICIO DE LICENCIAS DE OBRAS:

- Puesto 1.1.26 Jefe de Servicio.
- Puesto 1.1.9 Técnico de Administración Gral.- Malos Estados
- Puesto 1.1.2823 Jefe de Sección
- Puesto 1.1.4886 Administrativo
- Puesto 1.1.76 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.34 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.117 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.39 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.48 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.2128 Auxiliar Administrativo
- Puesto 1.1.2129 Auxiliar Administrativo

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA:

- Puesto 1.1.1988 Técnico de Administración General – Obras Ilegales, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, CD 28.
- Puesto 1.1.77 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.992 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.46 Jefe de Negociado
- Puesto 1.1.4337 Auxiliar Administrativo
- Puesto 1.3.4752 Auxiliar Administrativo

12. Puesto: Jefe de Grupo, adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, código RPT 1.1.973. Incluir el factor jornada en el complemento específico (434,83 €)".

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 176

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 2 de septiembre de 2022.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro Jose Nalda Condado

2022/6860

CVE-2022-6860